

102  
te y siete sobre el particular, ha resuelto  
en su vista no se le moleste al interesado  
y se suspenda por dos meses el procedi-  
miento. Entendido p. este. Igualmente acuer-  
da: se acuerde a d. d. este incidente a fin de  
que se sirva determinar lo que en el asunto ten-  
ga por más conveniente, expresando si debe o no  
darse p. finada la tréguia de la suspensión, puesto  
que si no pudiera ir solventando su débito  
sin perjuicio de la providencia favorable que  
dha. Sr. Jefe tubiere a bien dictar en el caso.  
sobre la pretendida rebaja del expresado censo.

Finada  
Concesión de un pedregal  
a Pedro Comas  
Mercurio

Visto el informe q. envia la Comisión  
de Propios y Contribuciones municipal con fha. del  
de Mayo último, referente a la Just.ª de Pedro  
Comas Mercurio, q. fue vista en Cavildo de  
este de Mayo de este año; en cuyo informe se  
manifiesta, q. según lo q. se ha tomado, re-  
sulta q. el citado Comas, posee un pedregal  
labor, y p. ello puede adjudicarsele los dos  
pedregos de tierra q. pretende; el uno de  
veinte fanegas laborables y diez montuosas  
con p. el canon de diez y nueve r. situan-  
do en la Dignidad de Perin y paraje  
nombrado Campillo de adentro, lindando  
p. Levante con la rambla del Pollo grande,  
Norte con el Montero, Poniente con el Paraje  
Madero y medio día con el Montero,  
y el otro de tres fanegas dos laborables  
y una montuosa por el canon de cuatro

G. D.

